



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0010 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 30 ENE. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1313-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7177-12-
GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5783-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
046-2012-GRI/SGSL/SO/GPI, Decreto Nº 5742-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº
376-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q, y demás documentos que forman parte de la
presente resolución en 20 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución
Nº 04 de la META: "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Nº 08 DE LA
CIUDAD DE AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de
Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Canon y
Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y Recursos Ordinarios,
correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 y 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411,
Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
Inversiones de los años: 2011 y 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas
a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-
88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un
"Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha
de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances
mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas
de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el
cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de
obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de
ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física
el 07 de setiembre del 2011 y cumpliéndose el 05 de marzo del 2012; la ampliación de
plazo Nº 01 por 110 días, la ampliación de plazo Nº 02 por 99 días, la Ampliación de
Plazo Nº 03, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 405-
2012-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 11 de octubre 2012, sin embargo al no haberse
concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Demora en la
ejecución de los servicios de perforación y voladura, partidas adicionales, mayores
metrados; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales



de la ampliación mediante el Informe N° 376-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.O, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 046-2012-GRA-GRI/SGS/SO/GPI, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la Meta por noventa y dos (92) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

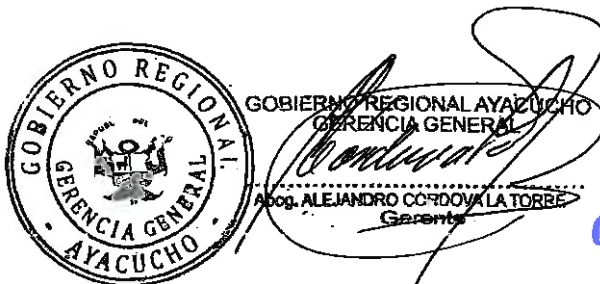
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la META: "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", por un período de noventa y dos (92) días naturales a partir del 30.12.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.03.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a tal copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Asentamente



ABOG. WILBER M. QUESPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

06x02